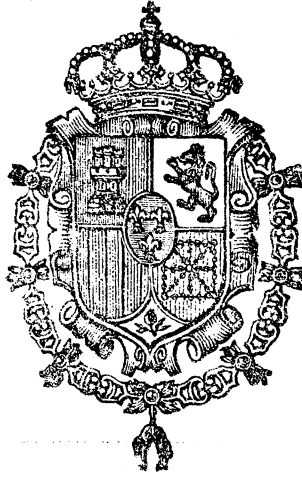


**PUNTOS DE SUSCRICION**

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valor de su cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve de la mañana á una de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



**PRECIOS DE SUSCRICION**

MADRID.....	Por un mes...	5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	20
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importantes**

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Se vende en pública licitación un novillo de raza holandesa, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados y la-

crados en las oficinas de la granja central del Instituto, sitas en la posesión La Florida, todos los días no feriados de una á seis de la tarde, hasta el 2 de Agosto próximo inclusive.

El pliego de condiciones para la venta se halla de manifiesto en las referidas oficinas á disposición de las personas que deseen enterarse.

Madrid 22 de Julio de 1893.—El Director de la granja, José Hurtado de Mendoza.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

**SECCION 1.ª**

ESTADO de nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Junio de 1893.

	NACIDOS VIVOS						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL DE AMBAS CLASES	DIFERENCIA DE MENOS EN 1893
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS					
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
TOTALES.....	458	441	899	142	148	290	1.189	34	21	55	15	12	27	82	1.271	55
IDEM en igual mes del año anterior.....	444	506	950	153	145	298	1.248	29	25	54	16	8	24	78	1.326	

ESTADO de matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Junio de 1893.

	MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO				Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.	Matrimonios civiles.	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado.	SIN ASISTENCIA DEL JUEZ MUNICIPAL		De nulidad.			De divorcio.	
		Por falta de aviso previo.	Por otra causa.					
TOTALES.....	321	1	1	7	1			

**SECCION 2.ª**

ESTADO de defunciones clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos, registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Junio de 1893.

	VARONES				HEMBRAS				TOTAL GENERAL	DIFERENCIA DE MÁS EN 1893
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL		
TOTALES.....	445	140	57	642	377	107	110	594	1.236	149
IDEM en igual mes del año anterior.....	386	131	54	571	357	75	84	516	1.087	

ESTADO de defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital en el mismo citado mes, clasificadas según las causas que las motivaron.

	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL		DE MUERTE VIOLENTA, CAÍDAS, HERIDAS, ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ)		TOTAL		TOTAL GENERAL	DIFERENCIA DE MÁS EN 1893
	De enfermedades comunes.		De enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.										
TOTALES.....	565	510	57	72	3	3	10	5	7	4	642	594	1.236	149
IDEM en igual mes del año anterior.....	501	473	53	39	1		14	3	2	1	571	516	1.087	

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE ALMAGRO

Relaciones números 1, 2, 3 y 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865; improprios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación; destinados á dehesas boyales, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda; declarados de aprovechamiento común, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda. (1)

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de las clases correspondientes á dichas relaciones.

Madrid 18 de Abril de 1893.—El Presidente, Conde de Torrepeñón.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de montes.—Sección 3.ª

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensivas de los montes públicos que resultan enajenables.

NÚMERO De orden.....	En el estado número del plan de 1877 á 1879..	En el Catálogo de 1862.....	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES
							Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	32	»	Almagro.....	Al Municipio de dicho término.	Dehesa de la Nava.....	»	»	20	»	»	»	»
2	»	»	Calzada de Calatrava.....	Idem.....	Atalaya.....	»	»	»	»	»	»	»
3	43	»	Idem.....	Idem.....	Bastecos.....	»	»	2.000	»	»	»	»
4	41	»	Idem.....	Idem.....	Cerro del Tordo.....	»	100	»	»	»	»	»
5	42	»	Idem.....	Idem.....	Cordillera de la Solana de Valencia, de la Hor-miga y Machones de Céspedes.....	»	»	246	»	»	»	»
6	»	»	Idem.....	Idem.....	Sierra Morena.....	»	9	»	»	»	»	»
7	»	»	Idem.....	Idem.....	Dehesa Vieja.....	»	»	»	»	»	»	»
8	68	»	Granátula.....	Idem.....	Arquillo (El).....	»	»	»	»	»	»	»
9	90	»	Pozuelo de Calatrava.....	Idem.....	Cerros Arbitrados.....	»	27	»	»	»	»	»
10	96	»	Idem.....	Idem.....	Dehesa de Ardales.....	»	40	»	»	»	»	»
11	92	»	Idem.....	Idem.....	Dehesa de Jabalón.....	»	»	»	»	»	»	»
12	93	»	Idem.....	Idem.....	Dehesa de Parrales.....	»	»	»	»	»	»	»
13	94	»	Idem.....	Idem.....	Dehesa de Vacas.....	»	»	»	»	»	»	»
14	95	»	Idem.....	Idem.....	Gato y Gata.....	»	19	»	»	»	»	»
15	91	»	Valenzuela.....	Idem.....	Dehesa Nueva.....	»	»	»	»	»	»	»
	121	»					447	»	»	»	»	»
							8.015	156	44			
							8.015					7.858

Madrid 18 de Abril de 1893.—El Presidente, el Conde de Torrepeñón.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de montes.—Sección 3.ª

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA			Monte reconocido público. Hectáreas.
		Total comprendida entre los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Áreas.	
Primera.....	»	»	»	»	»
Segunda.....	»	»	»	»	»
Tercera.....	»	»	»	»	»
Cuarta.....	»	»	»	»	»
Quinta.....	15	8.015	156	44	7.858
TOTAL GENERAL.....	15	8.015	156	44	7.858

(1) Véase la Gaceta de 12 del actual.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Partido judicial de Valls.

Relaciones números 1, 2, 3, y 4 de las mandadas formar por la disposición 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865; impropias para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación; destinados á Dehesas boyales exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda; y declarados de aprovechamiento común, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de las clases correspondientes á dichas relaciones.

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

Número de orden.	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			
					Total comprendida dentro de los linderos generales. — Hectáreas.	Poseído por particulares.		Monte reconocido público. — Hectáreas.
						Hect.	Areas.	
1	Cabra.....	Al común de vecinos.....	Jordá.....	»	62	»	»	62

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA			
		Total comprendido entre los linderos generales. — Hectáreas.	Poseído por particulares.		Monte reconocido público. — Hectáreas.
			Hect.	Areas.	
Primera.....	»	»	»	»	»
Segunda.....	»	»	»	»	»
Tercera.....	»	»	»	»	»
Cuarta.....	»	»	»	»	»
Quinta.....	1	62	»	»	62
TOTAL.....	1	62	»	»	62

Madrid 23 de Marzo de 1893.—El Presidente, Conde de Torrependo.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de Montes.—Sección 3.<sup>a</sup>.—Es copia.—El Conde de Torrependo.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Partido judicial de Vendrell.

Relaciones números 1, 2, 3 y 4 de las mandadas formar por la disposición 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865; impropias para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación; destinados á Dehesas boyales exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda; y declarados de aprovechamiento común, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de las clases correspondientes á dichas relaciones.

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

Número de orden.	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			
					Total comprendida dentro de los linderos generales. — Hectáreas.	Poseído por particulares.		Monte reconocido público. — Hectáreas.
						Hect.	Areas.	
1	Montmell.....	Al Estado.....	Plana Juana.....	»	265	»	»	265

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA			
		Total comprendido entre los linderos generales. — Hectáreas.	Poseído por particulares.		Monte reconocido público. — Hectáreas.
			Hect.	Areas.	
Primera.....	»	»	»	»	»
Segunda.....	»	»	»	»	»
Tercera.....	»	»	»	»	»
Cuarta.....	»	»	»	»	»
Quinta.....	1	265	»	»	265
TOTAL.....	1	265	»	»	265

Madrid 23 de Marzo de 1893.—El Presidente, Conde de Torrependo.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de Montes.—Sección 3.<sup>a</sup>.—Es copia.—El Conde de Torrependo.



## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y atendidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Oviedo.—Mariano Alvarez, Administración Contribuciones.  
Betanzos.—Manuela Casanueva, travesía San Mateo, 15.  
Navalcarnero.—José Moreno, Santo Domingo, 4, segundo.  
San Seb.<sup>a</sup>, Palacio.—Francisco Bravo Laña.  
Manila.—Babe, Madrid.  
Guerratermuyo.—Francisco de Roda, idem.  
Garrucha.—Eulalia García, San Bernardo, 7, tercero de recha.  
Barcelona.—Juan Marina, Per, 17 duplicado.  
Murcia.—Josefa Jovelanos, 6.  
Vitoria.—Reyes Aizquibel, Fuencarral, 20, tercero.  
Barcelona.—Marquesa Bianguilla.

## ESTE

Alcázar.—Pedro Rodríguez, Serrano, 64, cuarto.  
Monleón.—Fernando Alvarez, Hermosilla, 8 (ausente).  
Sevilla.—Julio Salazar, Columela, 4, bajo.  
León.—Eduardo Conde, Béjar, 3 (desconocido).

## NORTE

Escorial.—Palomar García, Fuencarral, 148, principal.  
Ramona Guillén, Carranza, 9.  
Madrid 25 de Julio de 1893.—El Oficial encargado, P. Benito y Sanz.

## Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 4 de Julio actual para contratar el suministro de los hierros y aceros que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años bajo los precios que como tipos se señalan en la relación unida al pliego de condiciones, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 141 de la GACETA correspondiente al día 21 de Mayo último, y en el núm. 205 del Boletín del día 22 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 20 de Julio de 1893.—El Secretario, Alonso Morgado. 368—S

## Administración de Hacienda de la provincia de Navarra.

Habiendo espirado con exceso, sin que se hayan presentado, el término del aplazamiento que se señaló, por medio del Boletín oficial de esta provincia de 27 de Febrero y GACETA DE MADRID de 16 de Marzo últimos á los herederos de Don Adolfo Fernández y Sánchez, Jefe económico que fué de esta provincia de Navarra y que falleció en Ciudad Real bajo disposición testamentaria, para que compareciesen á esta Administración de Hacienda para notificarles los cargos que resultan contra dicho D. Adolfo, responsable subsidiario en el expediente de alcance seguido contra D. Joaquín Iriarte, Administrador subalterno que fué de Estella, se ha dispuesto por la Superioridad sean declarados en rebeldía, toda vez que no han comparecido.

Lo que se hace público por medio de esta GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados y demás efectos consiguientes.

Pamplona 4 de Julio de 1893.—El Administrador de Hacienda, Cándido Cabello. 1174—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## JEREZ DE LA FRONTERA

D. Francisco Estévez Fernández, segundo Teniente de la zona militar de Jerez de la Frontera y Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra el recluta Antonio Chacón Romero, hijo de Francisco y de Ana, natural y vecino de Ubrique, Juzgado de primera instancia de Grazalema, provincia de Cádiz, de estado soltero, de veintidós años de edad, oficio y señas se ignoran, por no haberse presentado á concentración para destino á cuerpo activo;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo Antonio Chacón Romero, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, se presente en esta zona, calle Gaitán, núm. 21, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza de Jerez de la Frontera y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Jerez de la Frontera 10 de Julio de 1893.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Estévez. 1209—M

## LAS PALMAS

D. Antonio Moreno Guerra, Capitán de fragata de la Armada, Comandante de Marina de la provincia de Gran Canaria, etc., etc.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y 67 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del personal de marinería para las tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885, se ha acordado en los respectivos expedientes incoados en esta Co-

mandancia de Marina contra los inscritos disponibles que no se presentaron al llamamiento y convocatoria correspondiente, Miguel José María Pérez Santana, de no conocido; José Trujillo y Morales, hijo de Antonio y Gregoria; José Jiménez Palmes, de Francisco y Encarnación; Gregorio Pérez Vizcaino, de Gregorio y Candelaria; Pedro Manzano y Rodríguez, de Roque y Nicolasa; Miguel Alonso y de la Fé, de Julián y María; Rafael Quevedo y Santana, de no conocido y Dolores; Pedro José María Expósito, de no conocidos; Agustín Santana y Cruz, de Isidro y Leonor; Lorenzo Rodríguez Suárez, de Antonio y Antonia; Angel García y Padrón, de Francisco y Dolores; Francisco Luzardo y Domínguez, de Alejandro y Rita; Pedro Fernández Quintana, de Simón y Dolores; Juan Rodríguez Llarena, de Juan y Encarnación y Manuel Reyes, de no conocido y María, que de no comparecer ante esta Comandancia á fin de ingresar en el servicio de la Armada cual les corresponde, ó de no presentarse sus padres ó curadores, á los efectos del art. 27 ya citado, dentro del plazo de treinta días después de publicado este edicto en la GACETA DE MADRID, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que si fueran habidos los pongan á disposición de esta Comandancia á los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Las Palmas á 30 de Junio de 1893.—Antonio Moreno Guerra.—El Secretario, Juan Cabral de la Vega. 1210—M

## MADRID

D. Enrique de Montero Torres, Capitán Ayudante del segundo batallón del segundo regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor de la causa que por delito de primera deserción y por orden superior instruyo contra el soldado de este regimiento, José Pérez Alcocer.

Ignorándose el paradero del citado José Pérez Alcocer, soldado del reemplazo de 1892 con el núm. 482 por la zona de Valencia, núm. 36, hijo de Jorge y de Simona de oficio jornalero.

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al expresado soldado José Pérez Alcocer, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en el cuartel de la Montaña de esta Corte, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese y siguiéndosele por tanto el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Pérez Alcocer, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Madrid 15 de Julio de 1893.—El Capitán Juez instructor, Enrique de Montero.—El sargento Secretario, Gabriel Hernández Caparrós. 1214—M

## MALAGA

D. Daniel Sánchez y Sevilla, Teniente de navío de la Armada y Ayudante Fiscal de la Comandancia militar de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por éste mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al inscrito disponible de este trozo marítimo José Rodríguez, conocido por José Caro Rodríguez, hijo natural de Carmen Rodríguez, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Orán, Argelia, y vecino de Málaga, profesión marinería y sin instrucción, para que se presente á la mayor brevedad, en esta Comandancia á responder á los cargos que le resultan; advirtiéndole que de no verificar su presentación en el sitio y término prefijado se le causarán los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Dado en Málaga á 12 de Julio de 1893.—Daniel Sánchez. 1215—M

## OVIEDO

D. Senén Carabía Montoto, primer Teniente del batallón cazadores Habana, núm. 18, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción contra el soldado de la cuarta compañía del mismo batallón Eduardo Caamaño Vázquez, de veintidós años de edad, de estado soltero, hijo de José y de Luisa, natural de la parroquia de San Juan de Paradela, Ayuntamiento de Calvos de Baudín, Juzgado de Ginzó de Limia, provincia de Orense, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, barba lampiña, nariz y boca regulares, color bueno, sin señas particulares.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Eduardo Caamaño Vázquez, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad y á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 29 de Junio de 1893.—Por su mandato, el sargento Secretario, Vicente García Novo. 1170—M

## PALMA

D. Jerónimo Motta y Borrás, Alférez de fragata graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Palma, capital de las Baleares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al inscrito disponible Jaime Romero de la Iglesia, folio 23 de este trozo, de veinte años de edad, natural de Campos y vecino que fué de esta ciudad, sito en la calle de Sindicato, número 141, fonda de Europa, cuyas señas personales son: cuerpo alto, ojos y cejas castaños, frente, nariz y boca regular, barba ninguna, color blanco, y particulares un gran hoyo de viruela, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Comandancia de Marina para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue

con motivo de su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que practiquen las más activas y eficaces diligencias á fin de conseguir la busca y captura del sumariado, y caso de ser habido lo remitan á disposición de dicha Comandancia de Marina; pues así lo tengo acordado en autos.

Palma 20 de Junio de 1893.—Jerónimo Motta.—Por mandato de S. S., José María Vives, Secretario. 1171—M

D. Jerónimo Motta y Borrás, Alférez de fragata graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Palma, capital de las Baleares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al inscrito disponible, folio 15, de este trozo, Juan Vaquer y Arbós, hijo de Luis y de Francisca, de veinte años de edad, natural de Arta, vecino que fué del Arrabal de Santa Catalina, extramuros de esta ciudad, sito en la calle de la Pursiana, número 27, cuyas señas personales son: cuerpo creciento, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna y color triguño, particulares ninguna, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Comandancia de Marina para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue con motivo de su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen las más activas y eficaces diligencias á fin de conseguir la busca y captura del sumariado, y caso de ser habido lo remitan á disposición de dicha Comandancia de Marina; pues así lo tengo acordado en autos.

Palma 20 de Junio de 1893.—Jerónimo Motta.—Por mandato de S. S., José María Vives, Secretario. 1172—M

D. Jerónimo Motta y Borrás, Alférez de fragata graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Palma, capital de las Baleares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al inscrito disponible, folio 8.º de este trozo, José Tur y Terrana, hijo de Miguel y Ana, de veinte años de edad, natural de esta ciudad, sito calle del Campo Santo, núm. 32, cuyas señas particulares son: cuerpo creciento, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba saliente, color triguño, y particulares ninguna, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Comandancia de Marina para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue con motivo de su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen las más activas y eficaces diligencias á fin de conseguir la busca y captura del sumariado, y caso de ser habido lo remitan á disposición de dicha Comandancia de Marina; pues así lo tengo acordado en autos.

Palma 20 de Junio de 1893.—Jerónimo Motta y Borrás.—Por mandato de S. S., José María Vives, Secretario. 1173—M

## Juzgados de primera instancia.

## AVILES

D. Félix Graño Cuervo, Juez accidental de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y á origen del que referencia se halla tramitando el concurso necesario de acreedores en que fué declarado D. Bonifacio García Robés, y de la pieza segunda de dicho concurso se acordó convocar á junta de acreedores para la graduación de crédito, señalando al efecto el día 19 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que llegue á conocimiento de los acreedores que no residen en el lugar del juicio ni tienen apoderado en él, se expide el presente para insertar en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Avilés á 15 de Julio de 1893.—Félix Graño.—El actuario, Licenciado Ambrosio Loredo Cuesta. 321—P

## BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á la sirvienta que fué de D. Francisco Vacente, conocida por Rosa, de unos veinticinco años de edad, estatura regular, cabello castaño, color sano, algo rojo, ojos pardos, y señas de viruelas poco marcadas en la cara, para que dentro de seis días, á contar desde el de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, al objeto de prestar declaración indagatoria en méritos de la causa que se le sigue por el delito de hurto doméstico; apercibiéndola en otro caso con ser declarada rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial, procuren la busca y captura de dicha procesada y la conducción de la misma en su caso á las expresadas cárceles, á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 15 de Junio de 1893.—Salvador Alafont.—El Escribano, por D. Pablo Teixidó, Mariano Gros. J—4232

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Cazorla y Manso, vecino que fué de Barcelona, y cuyas demás circunstancias, así como su paradero actual se ignoran, para que dentro de seis días, á contar desde el de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa á Ceferino Tembleque; apercibiéndole en otro caso con ser declarado rebelde.



Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuran la busca y captura de dicho procesado y la conducción del mismo en su caso á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 15 de Junio de 1893.—Salvador Alafont y Marco.—El Escribano, Mariano Gros.

J—4233

BARCELONA—PARQUE

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta ciudad en providencia de 5 de este mes dictada en el incidente sobre tratamiento de pobreza promovido por D. José Basté y Riera para litigar contra D. José D. Pedro Antonio, Doña Dolores y D. Salvador Basté y Durán; D. José Basté y Giralt, D. Enrique y Doña Agustina Pons y Basté, por medio del presente edicto se emplaza al combrado José Basté y Durán para que dentro del término de seis días comparezca en autos con la debida representación á contestar la demanda incidental de pobreza presentada por D. José Basté y Riera, de la que se le entregará copia simple en la Escribanía del infrascrito actuario, sita en la calle de la Daguera, números 8 y 10, piso segundo; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 11 de Julio de 1893.—V.º B.º—Miguel Gámiz.—José Pérez Cabrero.

El infrascrito Escribano: Certifico que el anterior edicto se expide en forma de pobre, por tener solicitado este tratamiento D. José Basté y Riera.

Barcelona fecha *ut supra*.—José Pérez Cabrero.

322—P

D. Javier Muñoz y Gamiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cosme Cosp Ginestá, natural de Alp, partido judicial de Puigcerdá, hijo de Francisco y de Rita, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre retención del importe de dos facturas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Cosme Cosp Ginestá, y caso de ser habido dispongan sea conducido á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 12 de Junio de 1893.—Javier Muñoz y Gamiz.—Por mandado de S. S., y por D. Gumersindo de Mariés, Ernesto Freixa, habilitado.

J—4234

CADIZ—SAN ANTONIO

El Sr. D. Juan Gordillo Villalón, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital, por su providencia de 12 del actual, dictada en demanda sobre adjudicación de bienes promovida por Doña Eladia y Doña María del Carmen Arenas y Rodríguez, como acreedoras de Doña Josefa Roldán y Valera, para que se declare á ésta inmediata sucesora en el vínculo que fundó D. Lorenzo Izquierdo de Padilla, cuya mitad reservable venía usufructuando su madre Doña Cayetana Valera y Domínguez, se llama por este tercero y último edicto á los que se crean con derecho á los mismos para que comparezcan en este Juzgado y por mi Escribanía, á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que el fundador del vínculo de que se trata, D. Lorenzo Izquierdo de Padilla, era natural de esta capital, hijo legítimo de D. Mateo Izquierdo y de Doña Francisca López de Padilla y Tanares, cuya fundación la instituyó por su testamento de 7 de Agosto de 1710 ante el Escribano del Puerto de Santa María D. Alonso Muñoz; y se apercibe por último á los interesados, que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Cádiz 14 de Julio de 1893.—Rafael de León Sotelo.

316—P

CIFUENTES

D. Santiago Mazarío y Serrano, Juez regente de primera instancia de instrucción de esta villa y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber que en el ramo de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida contra Juan Fernández Heneche, vecino de Valdelagua, se ha dictado auto, cuyo particular, entre otros, es el siguiente:

«Que debía adjudicar y adjudicaba todos y cada uno de los bienes embargados, descritos en la diligencia de folio 50 vuelto, á los partícipes en la tasación en pago de sus créditos y en la proporción á los haberes respectivos, excepción hecha de los dos semovientes de que ya se hizo mención.»

Y con objeto de que los interesados en la tasación, cuyos domicilios se ignoran, puedan pedir lo que más á su derecho juzguen conveniente, por medio de este edicto se les hace saber la adjudicación decretada.

Dado en Cifuentes á 19 de Junio de 1893.—Santiago Mazarío.—De su orden, Manuel Gamarra.

Bienes embargados.

- Una artesa en mediano uso.
- Dos asientos de pino.
- Una mesa pequeña de id.
- Un arca nogal vieja con su cerradura.
- Tres jarras blancas y una palangana.
- Tres frascos pequeños y una botella.
- Un cazo pequeño y una sartén.
- Ocho piezas de cacharros viejos de barro con pucheros y cazuelas.
- Mitad de una casa, sita en Valdelagua, en la calle Real y su núm. 12.
- Una bodega con cubierta de teja en el Calvario, más una corte y medio celemin de tierra contiguo á dicha cueva.
- Una tinaja destinada á vino, de 10 arrobas de cabida, que se halla colocada dentro de dicha cueva.
- Una tierra en la Isla del Llano, de ocho celemines.
- Otra en el camino de Picazo, de cuatro celemines.
- Otra en la Hoya del Tolmo, de tres id.
- Otra tierra puesta de olivos, en el corral de Zaratero, de tres id.
- Otra en el Palomar con 20 tallos de olivo, de cinco celemines.

- Otra en los Mongadillos, de tres id.
- Otra en los Fontiles, de una fanega.
- Otra en el camino del Peral, de tres celemines.
- Otra en el Roble de los Caminos, de seis id.
- Otra en las Cabañas, de seis id.
- Otra en la Cuesta del Vallejo de la Huerta, de una media.
- Otra en la Mata de la Zorra, de una media.
- Otra en Valdepiñones, de cuatro celemines.
- Una viña con tres cerezos en el Molinillo, de dos cuartillos.

- Otra en el Mirabel, con olivos, de dos celemines.
- Otra en los barrancos de la Vega, de un celemin y dos cuartillos.

- Un olivar en la cuesta del Molinillo, de un celemin.
- Otro en la Ontanilla, de tres celemines.
- Otro en el mismo sitio de arriba, de una fanega y tres celemines.

- Otro en el Mirabel, de dos celemines.
- Una viña en la Ontanilla, de un celemin.

Interesados en la tasación de costas.

- D. José del Moral, 19 pesetas 40 céntimos.
- Rogelio Beato, 12'25.
- Alguaciles de la Audiencia, 9'35.
- D. Ignacio Almazar, 25.
- Rogelio Beato, 4.
- Alguaciles de la Audiencia, 1'87.
- Hacienda Nacional, 245'67.

J—4252

FERROL

Licenciado D. Vicente Seoane y Cortés, Juez municipal suplente de la ciudad del Ferrol, funcionando de instrucción por indisposición del propietario y del Juez municipal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Juan Antonio Carrodegas Lamigueiro, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, de diez y nueve años, labrador, natural y vecino que fué de Moeche, Ayuntamiento del mismo nombre, en la actualidad ausente en ignorado paradero y se dice se encuentra en la isla de Cuba, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido, sita en la plaza de la Constitución, para ser puesto á disposición de la Superioridad, á fin de que por ésta se le haga cumplir la pena de prisión correccional que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió por lesiones; apercibido de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido con las seguridades debidas y á disposición de este Juzgado.

Dado en Ferrol á 17 de Junio de 1893.—Vicente Seoane y Cortés.—De orden de S. S., Manuel Barbeito.

J—4253

GERONA

D. Antonio Junquera Blanco, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa que sobre defraudación á la Hacienda me hallo instruyendo, se cita y llama á D. Agustín Osorio, Sobrestante primero, Don Marcelino Vázquez, D. Manuel Sáenz de Tejedó y D. Juan Croselles, Vistas que fueron de la Aduana de Barcelona y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de acordarse lo que en derecho sea procedente.

Dado en Gerona á 17 de Junio de 1893.—Antonio Junquera.—Por mandado de S. S., Carlos Crehuet.

J—4236

GUADIX

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cayetano Salazar García, natural de Ferreira y vecino de la Fomelas, casado con Antonia del Valle, jornalero, de treinta años de edad, ojos melados, pelo rubio como el rostro, su estatura un metro 60 centímetros, pesa 60 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros, ídem de los pies 20, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de practicar ciertas diligencias acordadas por la Superioridad en causa que en unión de otros se le ha seguido por el delito de robo de cerdos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido procesado, conduciéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Guadix á 16 de Junio de 1893.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Carlos Gamez.

J—4254

HABANA—CERRO

D. Joaquín Jarralbas y Manresa, Juez de primera instancia del distrito del Cerro de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en 11 de Enero último falleció en esta ciudad, en la quinta Purísima Concepción, Don José Cumbreña y Ortega, tercer maquinista de la Armada y de la dotación del buque cañonero torpedero *Nueva España*, habiéndose extendido la inscripción de defunción del mismo en el Registro civil correspondiente con el nombre de José Cendrera, en vez de José Cumbreña, que era el verdadero apellido; y habiéndose promovido con fecha 15 de Marzo del corriente año información testifical para rectificar el apellido del mismo, lo publico por este medio, á fin de que los que se crean con derecho á hacer oposición á ello comparezcan en este Juzgado en el término de tres meses, contados desde el día de la publicación del presente á verificarlo; pues así lo tengo mandado en la información promovida por el Sr. Fiscal municipal del distrito del Pilar, para subsanar el error padecido en el apellido de D. José Cumbreña al inscribirse su fallecimiento en el Registro civil correspondiente.

Habana 17 de Junio de 1893.—Joaquín Jarralbas.—Ante mí, José Nicolás de Ortega.

317—P

LINARES

D. Juan Saval Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de

diez días, á contar desde su inserción, á los hermanos Antonio y Manuel Vargas, naturales de Aldeire, solteros, mineros, de veintiocho y treinta y un años de edad respectivamente, cuyas señas y demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre muerte por lesiones de José Martínez Carmona; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, si se hallaran, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 6 de Junio de 1893.—Juan Saval.—Por su mandado, Ildefonso Jurado.

J—4256

MADRID—HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eusebio Palacios y Leonardo Miguel, cuyas señas personales y domicilio del primero se ignoran, siendo as del segundo estatura baja, barba castaña, nariz roma, y viste traje negro, representa tener unos cuarenta años de edad y ha tenido su domicilio en la calle de Jordán, núm. 6, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos se instruye por el delito de estafa á Mr. Berethelot; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los referidos procesados con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 16 de Junio de 1893.—José R. Zapata.—El Escribano, Venancio Pérez.

J—4238

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María González Vallejo, natural de Málaga, hija de Cristóbal y Josefa, de veintidós años, soltera, planchadora, sin instrucción, que ha vivido en la calle de la Cruz Verde, núm. 12, bajo, y se desconoce su paradero actual, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, bajo, á responder á los cargos que la resultan en sumario que contra la misma se instruye por robo, la cual se halla comprendida en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura de dicha procesada, conduciéndola á la cárcel de su sexo á mi disposición.

Dado en Madrid á 17 de Junio de 1893.—José R. Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

J—4239

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corta.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cipriana García Alonso, de treinta y seis años, hija de Pablo y de María, natural de Segovia, casada, cuyas señas personales son alta y morena, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de cierta diligencia en causa contra ella por tentativa de robo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de la referida Cipriana García, conduciéndola, caso de ser habida, á la cárcel de su sexo á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Junio de 1893.—Juan Carlos y Alix.—El Escribano, Julián Villanueva.

J—4257

MADRID—UNIVERSIDAD

En la demanda incidental promovida en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Escribanía de D. Donato Toledo, á instancia de Doña María de las Mercedes Liñan y Eguizabal, sobre que se la declare pobre para litigar en los autos que contra la misma y D. Manuel García Loygorri sigue D. Manuel López Escobar, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Serrano.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.—Madrid 14 de Julio de 1893.—Por presentado el anterior escrito con las copias que le acompañan y de la demanda incidental de pobreza promovida por Doña Mercedes Liñan y Eguizabal, se confiere traslado por término de seis días para que la contesten, á D. Manuel López Escobar, al Abogado del Estado y á D. Manuel García Loygorri, y en atención á ignorarse el paradero de este, notifíquesele esta providencia por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales.—Serrano.—Por mi compañero Sr. Toledo, ante mí, Fermín Suárez Jiménez.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Madrid á 15 de Julio de 1893.—Por mi compañero Sr. Toledo, Fermín Suárez Jiménez.

318—P

MERIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Miguel Cardenal, de treinta y seis á treinta y ocho años, moreno y con bigote, que ha vivido algún tiempo en Puebla de la Calzada y otro hombre desconocido que representa tener cuarenta y ocho años, completamente afeitado, cuyos sujetos visten á estilo de los cumbreños, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cáceres, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye por hurto de caballerías; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

También se cita á los que se crean con derecho á los semovientes que al final se reseñan, á fin de que previa justificación puedan recogerlos en este Juzgado.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los expresados sujetos.

Dado en Mérida á 13 de Junio de 1893.—Salustiano Portal.—El actuario, Isidoro Unceta.



Señas de los semovientes.

Una yegua castaña clara, de siete cuartas y dos dedos, patizada de los pies, lunanca del cuarto izquierdo, lucera, bebe en blanco, hierro en la mano derecha, de once años. Un potro castaño claro, de dos años, de seis cuartas y cinco dedos, patizado de los pies y de la mano derecha, lucero y bebe en blanco. Y una jaca capona, pelo castaño oscuro, de siete cuartas y tres dedos, de ocho años, sin señas particulares. J—4242

PALENCIA

En providencia de ayer dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en el juicio universal de declaración de quiebra del comerciante de esta D. Felipe García de los Ríos, mediante á que el nombramiento que de tercer síndico de la misma hicieron en 28 de Marzo último en favor del acreedor D. Pedro Pérez Rebollar, ha quedado sin efecto por sentencia de 4 del actual, recaída en incidente seguido en pieza separada por el también acreedor D. Emilio Talledo, vecino de Ampuera, impugnando ese nombramiento, se ha acordado convocar á junta á aquellos cuyos créditos están reconocidos, que tendrá lugar el 19 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado y mi Escribanía, planta baja del Palacio Consistorial de esta capital, con el fin de proceder á nueva elección y nombramiento de tercer síndico de aquella, á cuyo objeto se cita personalmente á los residentes en ésta, y en cuanto á los ausentes y de ignorado domicilio, se publique en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y periódicos locales, para que llegue á su conocimiento, por si quieren concurrir; prevenidos de que si no se presentan les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que cumpliendo con lo mandado tenga lugar su inserción, expido esta cédula original que firmo en Palencia á 20 de Julio de 1893.—El Escribano, Isidoro Páramo. 319—P

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos que se dirán ha recaído sentencia definitiva, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca, á 30 de Junio de 1893, el Sr. D. Bruno Estarás y Lladó, Juez municipal Letrado, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital y su partido:

Visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de un ausente promovido por Miguel Garau y Muntaner, zapatero, vecino de esta ciudad en el concepto de legítimo representante de sus hijos Catalina, Ana, Pedro, Miguel, Paula y José Garau y Gordiola, y por Guillermo Palmer y Vicens, jornalero, vecino de esta capital también como legítimo representante de su hija Catalina Palmer y Garau, defendidos por el Letrado D. Antonio Sbert y Canals, y representado por el Procurador D. Miguel Santandreu y contra el Ministerio fiscal; y 1.º Resultando, etc.;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente José Gordiola y Quetglas.

Y publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en la forma prevenida en el art. 769 de la ley Procesal.

Y por esta su sentencia así lo proveyó, mandó y firmó el expresado Sr. Juez accidental, de que yo el Escribano doy fe. Bruno Estarás.—Enrique Bonet.»

Lo que se hace público para que llegue á noticia del demandado José Gordiola y Quetglas, á los efectos correspondientes.

Palma 7 de Julio de 1893.—José Escolano.—Ante mí, Dr. Enrique Bonet. 323—P

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Rodríguez Gerardo, conocido por Pomardo, de veintitrés años, hijo de Antonio y Concepción, soltero, del campo, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder de la causa que me ha sido instruyendo contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y se ordena á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos pardos, no se le observan cicatrices, y en caso de ser habido se proceda á la detención y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado. Sanlúcar de Barrameda 16 de Junio de 1893.—Eladio Gómez Calderón.—José Azquaroni y Díaz. J—4245

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Moreno Castro, Juez de primera instancia del partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por este segundo edicto se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Mateo Ruiz Valdivia y Atienza, de treinta y un años de edad, soltero, profesión albañil, natural y vecino de la ciudad de Granada, hijo legítimo de D. Diego y de Doña María, el cual falleció el 4 de Diciembre del año último á bordo del bergantín goleta español Anunciadora Fomento, en su viaje de Caracas á esta isla de Tenerife; para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se presenten á ejercitar el derecho de que se crean asistidos; con apercibimiento que si no lo verifican con las formalidades debidas se dará á los bienes el destino que previene la ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, Boletines oficiales de esta provincia y de la de Granada y Diario de Avisos de esta capital, se libra el presente en los autos de ab intestato del D. Mateo Ruiz Valdivia, haciéndose constar que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna á reclamar su herencia.

Ciudad de Santa Cruz de Tenerife 13 de Julio de 1893.—Juan Moreno y Castro.—Por mandado de S. S., Juan Fernandez y Delgado. 320—P

TORROX

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente llamo y emplazo para que comparezca en este Juzgado á ser inquirido en término de diez días al procesado por hurto de naranjas, que dice llamarse Miguel López Valero, alias el Traperero, natural de Coín y vecino de Alora, de unos treinta y ocho años de edad, hijo de Lorenzo y Francisca, casado con María Gutiérrez, jornalero, y que se ocupaba en arriero con un burro blanco, que abandonó en la fuga al ser buscado en la barriada del Palo, y cuyas señas conocidas son: alto, delgado, caballo castaño y color moreno.

Al mismo tiempo se interesa de las Autoridades judiciales y gubernativas, policía y Guardia civil, la busca y captura del individuo expresado y su conducción á la cárcel de este partido; quedando apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

Dada en Torrox á 13 de Junio de 1893.—Juan Infante y García.—Por su mandado, José Navas. J—4199

YESTE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, ha acordado en el sumario que se sigue sobre homicidio de Prudencio Juárez contra Juan Martínez Miranda y otros, se cite al Médico Cirujano D. Federico Agut Romero, natural y vecino de Sevilla, residente hasta hace pocos días en la villa de Jerez, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, comparezca ante este Juzgado para ampliar la declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Yeste 13 de Junio de 1893.—El actuario, José María Herreros. J—4187

ZAFRA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por denuncia de Antonio Boraita y Boraita, vecino de Puebla de Sancho Pérez, por malversación de fondos y otros hechos, contra el Ayuntamiento de dicha villa, que presidió el Alcalde D. Pascual Aguilar, se cita á D. Felipe Peñalver y Alvaro, Médico titular que fué de referida villa, y que ha trasladado su residencia á un pueblo de Andalucía, sin saber cuál sea éste, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Sevilla, Cádiz y Córdoba, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en dicho sumario.

Zafra 15 de Junio de 1893.—El Escribano actuario, Emiliano Suárez. J—4229

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Muro Chapullí, que contrajo matrimonio en esta ciudad, el día 7 de Diciembre de 1887 con Petra Cutie y Pueyo, de la cual se ausentó hace más de cinco años, y cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado, dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente; pues de no hacerlo se dará la tramitación correspondiente al expediente que ha promovido su citada esposa en solicitud de autorización para vender los bienes que la misma aportó al matrimonio y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 16 de Junio de 1893.—Pablo Campos. El Escribano, Liborio Lorbés. J—4203

Juzgados municipales

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Juliana Rey, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de segundo día se presente en este Juzgado á practicar la diligencia acordada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Junio de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—4240

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Julio de 1893.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include: Temperatura máxima del aire, Temperatura máxima al Sol, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 25 de Julio de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Vientos, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include: S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Siete, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Guadalajara.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Rows: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLLECCION legislativa de España. — Se han publicado y repartido á los señores suscriptores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

FISCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Ana, madre de Nuestra Señora.

Cuarenta Horas en las Carmelitas de Santa Ana (Guindalera).